



Expediente: 44/ 18
CONTRATO DE SERVICIOS
TRAMITACIÓN ORDINARIA
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
SUJERO A REGULACIÓN ARMONIZADA. SARA

Vistas las actuaciones del expediente de referencia 44/18, tramitado para la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del “**SERVICIO DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA TRAMEL** que comprende:

PRIMERO.- El código CPV correspondiente a este contrato :CPV: 72267000-4, “Servicios de mantenimiento y reparación de software”.

SEGUNDO.- Mediante Orden de Inicio de fecha 29 de noviembre de 2018, se expide documento contable de retención de crédito por importe total de 485.548,80 € distribuidos en las anualidades 2019, 2020 Y 2021, conforme a la Memoria justificativa remitida por el Centro Directivo proponente.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio por procedimiento abierto varios criterios ha sido informado favorablemente por el Servicio jurídico en fecha 27 de diciembre de 2018 y se ha recibido Informe preceptivo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 20 de junio de 2018.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en relación con la justificación de la no división en lotes del objeto del contrato, según el apartado 3 de la Memoria justificativa:

“El objeto del contrato consiste en el soporte evolutivo, correctivo y perfectivo de la aplicación TRAMEL. Teóricamente, este objeto se podría dividir en lotes de dos formas:

- *Separando la tarea de soporte en subtarefas por lotes*
- *Realizando la tarea de soporte en los distintos módulos de la aplicación TRAMEL*





En relacion a la primera opcion, debido a que se esta contratando el soporte de una aplicacion informatica, las buenas practicas en desarrollo y soporte de aplicaciones informaticas dictaminan que este proceso de soporte debe realizarse siguiendo una metodologia iterativa e incremental, en la que, en periodos pequenos (denominados sprints), se realizan de forma simultaneas las tareas de analisis, diseno, desarrollo y pruebas, lo que, si el trabajo se dividiera en lotes, dificultaria la eficiencia del proceso. En relacion al segundo caso, debido a que los modulos de la aplicacion TRAMEL están intimamente relacionados, separar su soporte en lotes implicaria que el trabajo de un lote afectaria al resto de lotes (por ejemplo, generando incidencias en un modulo al modificar otro), lo que, una vez mas, generaria ineficiencia en el servicio a prestar.

Por todo ello, este contrato no se divide en lotes, pues esta division redundaria en una ineficiencia del servicio a prestar”.

Visto el Informe del Servicio Jurídico de fecha 27 de diciembre de 2018, la Propuesta de Orden del Servicio de Contratación de fecha 2 de febrero de 2019, así como el informe de la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda de fecha 4 de febrero de 2019.

En virtud de las competencias que me corresponden por Decreto nº 2/2018 de 20 de abril de reorganización de la Administración Regional y por Decreto n.º 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, respectivamente, así como el expediente de contratación del servicio **“SERVICIO DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA TRAMEL.**

SEGUNDO.- Abrir la fase de licitación por el **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO VARIOS CRITERIOS** a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación, dándose preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes, de conformidad con





el artículo 146.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y proceder a su publicación en el DOUE y en perfil del contratante.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente al expediente de contratación anteriormente indicado cuyo importe asciende a:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	401.280,00 €
IVA (21%):	84.268,80 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	485.548,80 €

Con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	PBL (IVA incluido)
2019	182.662,00 €
2020	243.106,51 €
2021	59.780,29 €
Total	485.548,80 €

Y con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.227.07, siendo el CPV: 72267000-4, "Servicios de mantenimiento y reparación de software" y el CPA: 62.02.30, "Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información".

CUARTO.- Declarar la no división en lotes del objeto de este contrato, en base a la justificación arriba citada.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 326,1 de la Ley de Contratos del Sector Público, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106,1 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exigirá garantía provisional.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Murcia,

EL CONSEJERO

Fdo: Fernando de la Cierva Carrasco

